



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, primero (01) de junio de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, primero (01) de junio de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada	Jaime Díaz Quintana
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00083.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. Así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 12 de febrero de 2022 hasta el 16 de mayo de 2022, correspondiente al pagare N° 4866470213314688							
Capital							\$998.063
Fecha inicio de la liquidación							12/02/2022
Fecha final de la liquidación							16/05/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	16	\$10.869
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$21.237
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$21.128
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	15	\$10.890
Total Intereses							\$64.124

2.

Intereses moratorios causados desde el 12 de febrero de 2022 hasta el 16 de mayo de 2022, correspondiente al pagare N° 027506100003342							
Capital							\$14.999.990
Fecha inicio de la liquidación							12/02/2022
Fecha final de la liquidación							16/05/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	16	\$163.348
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$319.176
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$317.535
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	15	\$163.665
Total Intereses							\$963.723

3. CONCEPTOS A PAGAR

PAGARE N° 4866470213314688	
Capital	\$998.063
Intereses moratorios causados desde el 12 de febrero de 2022 hasta el 16 de mayo de 2022,	\$64.124
Intereses corrientes aprobados en auto de fecha 03 de marzo de 2022	\$113.157
Otros conceptos	\$111.176
TOTAL	\$1.286.520

CONCEPTOS A PAGAR PAGARE N° 027506100003342	
Capital	14.999.990
Intereses moratorios causados desde el 12 de febrero de 2022 hasta el 16 de mayo de 2022	\$963.723
Intereses corrientes aprobados en auto de fecha 03 de marzo de 2022	\$89.322
Otros conceptos	\$205.025
TOTAL	\$16.258.060

Total a Pagar	
Pagaré N.° 4866470213314688	\$1.286.520
Pagaré N.° 027506100003342	\$16.258.060
TOTAL	\$17.544.580

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$945.836)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$17.544.580**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **ENTREGAR** a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$945.836)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2022.00083.00.

Firmado Por:

**Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e655f6a0b36e8b57347ff6b0761aa513378fa250f6ba60ea19850330839ec2**

Documento generado en 01/06/2022 12:18:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**